

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL
PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE
ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU
PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR
DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES,
PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y**

RECREACIÓN

Ley N.º 10912

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN.....	1
ARTÍCULO 1.....	3



**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL
PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE
ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



	2
ARTÍCULO 2.....	5
ARTÍCULO 3.....	7
ARTÍCULO 4.....	8

BUFETE

DE

COSTA RICA



**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL
PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE
ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10912

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN
CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE
ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 1

Se autoriza al Estado, personería jurídica número dos-uno cero cero- cero
cuatro dos cero cero dos (n.º 2-100-042002), para que de la finca madre de su
propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, finca seis-uno seis dos
dos uno-cero cero cero (6-16221-000), situada en el distrito 11- Cóbano cantón
1 - Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con los siguientes linderos:
colinda al norte con calle y Hernán Sáenz Cubero y otro; al sur con camino



AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

público; al este con camino público, Hernán Sáenz y otros, y al oeste con Caja Costarricense de Seguro Social, la cual se describe como: terreno con construcciones para Colegio y mide aproximadamente cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y nueve metros cuadrados (475.678,59m²), segregue un área total de ciento sesenta y siete mil setecientos dieciséis metros cuadrados (167.716m²) cuyos linderos son: al norte, calle pública; al sur, resto reservado y calle pública; al este, resto reservado, y al oeste, calle pública, Caja Costarricense de Seguro Social y resto reservado. El área total de ciento sesenta y siete mil setecientos dieciséis metros cuadrados (167.716m²) será distribuida a tres organizaciones (véase plano adjunto) según se describen, de la siguiente manera:

- 1) Para la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano (ADIC), un total de área: ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (116.356 m²), los cuales están divididos, dentro del área total de donación, en dos secciones, 1 y 2, según se detalla en el plano adjunto. El área de vialidad, treinta y cuatro mil trescientos seis metros cuadrados (34.306m²), señalada en el plano adjunto, está contemplada en el área total que se le



AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

otorgará a la Asociación de Desarrollo Integral (ADIC), para que en el corto y mediano plazo pueda habilitar las calles o caminos necesarios.

2) Para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): área: cinco mil siete metros cuadrados (5.007m²), área identificada en el plano adjunto con el número 4, le permitirá ampliar las instalaciones de la nueva clínica en proceso de construcción.

3) Para la Asociación Cobaneña, un Hogar de Cuido Integral para Adultos Mayores en la Zona Azul de Costa Rica (Asochoza), área: cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados (46.353 m²), área identificada en el plano adjunto con el número 3.

ARTÍCULO 2

Se desafectan del uso y dominio público los lotes segregados descritos en el artículo anterior y se autoriza al Estado para que los done a favor de las siguientes personas jurídicas, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:



AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

Los lotes número uno, dos y el área identificada para futura red vial, correspondiente con el plano a catastrar, se donará a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano (ADIC), cédula jurídica número tres - cero cero dos - cero cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho (n.º 3-002-045378). Una vez formalizada la donación respectiva, el área segregada quedará afecto a uso público, en el entendido que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de desarrollo para el distrito 11- Cóbano, cantón de la provincia de Puntarenas.

El lote número tres, correspondiente con el plano a catastrar, se donará a favor de la Asociación Cobaneña un Hogar de Cuido Integral para Adultos Mayores en la Zona Azul de Costa Rica (Asochoza), cédula jurídica tres - cero cero dos - siete nueve seis nueve siete uno (n.º 3-002- 796971). Una vez formalizada la donación respectiva, el lote segregado quedará afecto a uso público, en el entendido que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas del proyecto de la Asociación Cobaneña un Hogar de Cuido Integral para Adultos Mayores en la



AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



7

Zona Azul de Costa Rica (Asochoza) del distrito de Cóbano, para promover la gestión local y el desarrollo integral de la persona adulta Mayor. La confección de los planos estará a cargo de las entidades interesadas, deberán inscribirlos antes de doce meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

El lote número cuatro, correspondiente con el plano a catastrar, se donará a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), personería jurídica cuatro cero cero cero cuatro dos uno cuatro siete (4000042147). Una vez formalizada la donación respectiva, el área segregada quedará afecto a uso público, en el entendido que deberá ser utilizado, exclusivamente, para ampliar la sede, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de construcción del Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social de Cóbano.

ARTÍCULO 3

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las



AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN CÓBANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE CUIDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



8

cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos de los inmuebles a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

ARTÍCULO 4

Procederá de pleno derecho a favor de la inmediata reversión de la propiedad de cualquier bien inmueble donado, en caso de que el terreno correspondiente se destine a otra finalidad o uso no autorizado por la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

